CerroNavia **REPUBLICA DE CHILE**
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SUDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO Nº 1155 /
CERRO NAVIA, 15 OCT 2013

PLADECO
Area : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad

MATERIA: Subvención: "Club de Adulto Mayor "Siempre Activa".

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1420 de fecha 11 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos y los Instrumentos de Administración Municipal año 2013.
2.- El Decreto Ley Nº 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3.- Ley Nº 19.862, de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
4.-El Decreto Supremo Nº 375 de fecha 03 de Julio del 2003.-
5.- La Resolución Nº 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de otorgamiento de Subvenciones y Rendiciones de cuentas.
6.- Las Ordenanzas Nº 13 de fecha 06.02.2004, y Nº 17 de fecha 07.09.2007, que reglamentan otorgamiento de Subvenciones.
7.- Resolución Nº 759 de Contraloría General de la República, del 2003.-
8.- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 150 de fecha 25 de Septiembre del 2013, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 29 de fecha 25 de Septiembre del 2013.-
9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 502 de fecha 10 de Octubre del 2013.
10.- Providencia de Administrador Municipal Nº 1334 de fecha 11 de Octubre del 2013.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otórguese Subvención a la Entidad que a continuación se indica.

NOMBRE: **CLUB DE ADULTO MAYOR "SIEMPRE ACTIVA".**

MONTO: **$ 122.070.-** (Ciento veinte y dos mil setenta pesos).

OBJETO: Se aprueba que los recursos sean destinados para la adquisición de materiales de tejidos destinados al "Taller", de la especie, implementado por el Club señalado.-

2.- Gírese, por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la subvención ya singularizada en los términos señalados en el punto Nº 1.-

3.- Impútese el gasto a las cuentas presupuestarias **01.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias"**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Ríndase cuenta documentada de tales gastos, de acuerdo a los señalado en el Dictamen N°70.490 de 1975 y Resolución N° 759 del año 2003, ambos de la Contraloría General de la República a la Dirección de Control Municipal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del cheque respectivo, su no cumplimiento impide participar en el otorgamiento de nuevas subvenciones.

5.- Redáctese el Convenio por Asesoría Jurídica, el que deberá ser suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Organización: "Club de Adulto Mayor "Siempre Activa", previo a la entrega de los recursos comprometidos.

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVESE.,

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HRP / CEDLP

DISTRIBUCION:

- ✓ **Organización: "Club de Adulto Siempre Activa"**
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Departamento de Deudores y Cobranza
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto.(c. ant.)
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Departamento de Organizaciones Comunitarias
- ✓ Oficina de Partes.